

## BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PILOTO DIRIGIDO AL COMERCIO Y AL SECTOR OCIOTURÍSTICO LOCAL.

# "PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PRODUCTO LOCAL PROPIO EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE SAN SEBASTIÁN"

2024

Este proyecto piloto está enmarcado dentro de las actividades del proyecto "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Donostia/ San Sebastián" (2022-2024) ejecutado en el marco del en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco.











#### 1. OBJETO

El objeto de estas Bases es regular las condiciones que han de regir, la presentación y selección de productos de los comercios participantes de este proyecto piloto para la "Promoción turística del producto local propio en establecimientos hoteleros de San Sebastián".

#### 2. CONTEXTO DEL PROYECTO

FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A. (en adelante el "Organizador" o "FOMENTO") con CIF A20001681 y con domicilio social en la Calle San Roke 120, Donostia – San Sebastián (Gipuzkoa), está trabajando en un proyecto para la promoción turística del producto local propio en establecimientos hoteleros de San Sebastián partiendo del escenario exitoso pero a la vez frágil que vive la ciudad de San Sebastián, y en el que tanto la ciudad como el sector comercial y el sector ocio-turístico, han tomado conciencia de la necesidad de fidelizar el turista, preservar los recursos y valores que hacen atractivo el destino y profundizar con decisión en el camino abierto en torno en la sostenibilidad y la digitalización del mismo.

Con el objetivo de seguir manteniendo la competitividad del sector en un escenario cada vez más globalizado, así como de apostar por el desarrollo innovador del mismo basado en la digitalización del sector como factor competitivo, FOMENTO ha impulsado este proyecto piloto.

Este proyecto piloto va a ser financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en concreto al amparo:

- de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las actuaciones y los importes a financiar conforme a dicha Resolución son los que figuran en las columnas coloreadas en verde del cuadro contenido en el documento adjuntado como Anexo II a la presente Carátula.
- del Convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Donostia / San Sebastián correspondiente al Plan Territorial de sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi, financiados por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.











El proyecto "Promoción turística del producto local propio en establecimientos hoteleros de San Sebastián" tiene como objetivo principal destacar y exhibir los productos propios de los comercios de la ciudad que están comprometidos con el reto de la digitalización.

## 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Desde sus inicios, FOMENTO ha estado comprometido en fomentar, formar, apoyar y acompañar a los comercios en su proceso de transformación digital. Mediante el uso de tecnología disruptiva, se busca acercar los productos locales de diseño propio de los comerciantes locales a los visitantes de 5 hoteles prestigiosos de la ciudad.

Así, se plantea dar un paso más en la colaboración entre hotel y empresa productora/diseñadora local, generando un mix de experiencia donde la tecnología y la presencialidad se den la mano. De este modo, la oferta promocional del producto local se desarrolla mediante la convivencia de la virtualidad tecnológica con la demostración de productos locales.

En concreto, a través de este proyecto se pretende dar visibilidad a los comercios locales y, en concreto, a los productos artesanos de las/los comerciantes locales. Para ello se seleccionarán aproximadamente 5 hoteles donde se mostrarán los productos. En cada uno de los espacios demostrativos, se visibilizarán todos los productos participantes en el proyecto. En total, participarán hasta 10 comercios y se seleccionarán entre 1 o 2 productos por cada comercio local.

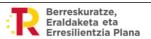
El soporte y la tecnología a través del cual se visibilizarán estos productos serán dispositivos de **hologramas** (75cm x 75 cm) que irán montadas sobre una urna vinilada libre de cloro, con calidad de imagen Full HD. Se requiere que el proyecto piloto, se encuentre en funcionamiento en los hoteles participantes, a lo largo de aproximadamente un mes, previsiblemente entre marzo y abril de 2024. La duración total del proyecto desde la puesta en marcha hasta la exposición de los productos en los hoteles, tendrá una duración de aproximadamente 4 meses.

En el caso de surgir condiciones excepcionales (sanitarias, organizacionales, etc.) que exijan el cambio del periodo del proyecto, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de modificar las fechas mencionadas, previa información a los comercios seleccionados.

Con el fin de participar en este proyecto, todos los comercios que tengan productos de elaboración propia y/o artesanal, podrán presentar su solicitud a través del envío de un correo electrónico tal y como se establece en el apartado 5. "Solicitudes y plazos". Para ello, deberán manifestar su interés en participar con su producto en la "Promoción turística del producto











local propio en establecimientos hoteleros de San Sebastián" a través de los canales establecidos.

Una vez que se cierre el periodo de solicitudes y se seleccionen a los comercios participantes, el proveedor tecnológico contactará con las empresas productoras - diseñadoras locales para fijar un calendario de visitas con cada una de ellas y, en cada caso, realizar:

- Visita a los establecimientos comerciales locales seleccionados.
- Reconocimiento del espacio para el posible rodaje insitu o material necesario.
- Asesoramiento al comercio para la selección de los productos más idóneos para este piloto, teniendo en cuenta las características técnicas de las tecnologías a emplear para visibilizar los productos.

#### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los comercios que quieran participar en este proyecto piloto deben cumplir los siguientes requisitos:

- ➤ El establecimiento comercial donde se desarrolla la actividad económica debe estar ubicado en el término municipal de San Sebastián.
- Los productos deberán reunir alguna de las siguientes caracteristicas:
  - Productos artesanos o en cuya fabricacion se utilicen materiales ecológicos.
  - Productos de diseño propio y/o elaborado con materiales locales.
  - Producto original y singular.
  - Producto innovador.
  - Productos relacionados con el equipamiento de la persona, alimentacion, joyeria, arte y manualidades.
- Los comercios solicitantes deberán garantizar un stock mínimo de 3 productos para cada uno de los productos que proponga para participar en el programa. Si se tratara de piezas únicas, alternativas similares durante al menos un mes desde el inicio de la solicitud.

#### 5. SOLICITUDES Y PLAZO

## **5.1 SOLICITUDES**

Se presentará una solicitud por cada comercio participante, indicando el tipo de productos y una selección de los productos con los que le gustaría participar.











Todos los interesados en participar deberán realizar la solicitud online, adjuntando el Anexo de Solicitud debidamente cumplimentado.

Es importante destacar que la participación en este proyecto es voluntaria y que el proceso de selección se llevará, siguiendo los criterios establecidos por Fomento San Sebastián en el art<sup>o</sup> 7 de estas bases.

Fomento se reserva el derecho de rechazar la participación de un comercio si no cumple con los requisitos establecidos o si se detecta alguna irregularidad en su propuesta.

Para cualquier información o consulta deberá dirigirse a 943.482800 o fomentoss@donostia.eus indicando como referencia: "Promoción turística del producto local"

#### **5.2 PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes será **desde 2 de febrero del 2024** y hasta las 23.59 horas del día **9 de febrero de 2024**. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de solicitudes e incluso de abrir un nuevo periodo de solicitudes si no se contara con suficiente número de comercios.

## 6. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Si revisada toda la documentación, se comprueba que dicha solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación correspondiente, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo 3 días hábiles desde el día de la comunicación de la subsanación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.

#### 7. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Tras recibir las solicitudes de los comercios interesados en participar, el equipo formado por Fomento San Sebastián en la promoción turística del producto local propio en establecimientos hoteleros de San Sebastián procederá a evaluarlas solicitudes presentadas.

La evaluación de las mismas se circunscribirá a los productos presentados, valorando para cada uno de ellos su carácter artesanal y su producción con materiales ecológicos, el diseño











propio y que los materiales además sean locales, la originalidad y diversidad y su carácter innovador.

Criterio valoración	Puntuación
Proceso artesanal y utilización de materiales ecológicos.	15 puntos
Diseño propio y carácter local de los materiales utilizados.	15 puntos
Originalidad y diversidad de los productos.	5 puntos
Carácter innovador.	5 puntos
Pertenencia a la plataforma DSS Market Plaza	5 puntos

## Explicación de los criterios de valoración:

- Proceso artesanal y utilización de materiales ecológicos: se valorarán los productos elaborados manualmente o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Así mismo se valorarán aquellos productos elaborados con materias primas gestionadas de una manera sostenible y respetuosas con el medio ambiente, o de productos ecológicos y similares.
- Diseño propio y carácter local de los materiales utilizados: se valorarán productos cuyo autor del diseño sea el propio comercio y su equipo y cuyos materiales y/o materias primas sean principalmente de proveedores locales.
- Originalidad y diversidad de los productos. se valorará el carácter original y diferenciador del producto presentado con relación al resto de productos de la gama tipo.
- Carácter innovador: se valorarán aquellos productos que aporten un valor diferencial en el mercado local, exclusivos y orientados a generar experiencias individualizadas o personalizadas.
- Pertenencia a la plataforma DSS Market Plaza: se valorará la pertenencia del comercio a la plataforma DSS Market plaza

Las solicitudes recibidas se evaluarán sobre una puntuación máxima de 45 puntos y deberán alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos. Aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos, quedarán descartadas. Se seleccionarán los 10 comercios que obtengan la mayor puntuación.

La concesión o denegación de la solicitud se publicará en la página web de Fomento San Sebastián www.fomentosansebastian.eus y se realizará mediante resolución expresa por











Fomento de San Sebastián. En todo caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a prorrogar dicho plazo.

Sin perjuicio de lo anterior Fomento podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá desistida la solicitud salvo que Fomento autorice, previa solicitud del interesado por motivos justificados, una ampliación del plazo.

#### 8. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS

- A) El comercio tendrá una participación activa durante toda la duración del proyecto.
- B) Los productos deberán de cumplir con las condiciones de higiene y seguridad que sean de aplicación en cada caso.
- C) El comercio asegurará disponibilidad para cerrar el calendario de visitas con el proveedor tecnológico, y el calendario de rodaje con la mayor antelación posible para poder llevar a cabo los rodajes, incluso si eso implica que deben desplazarse con el producto a un set de rodaje.
- D) En el caso que el rodaje se realice en el propio comercio, el comercio deberá garantizar y comprometerse a tener preparado el establecimiento conforme a lo acordado con el proveedor tecnológico.
- E) El comercio deberá garantizar que dispone del stock comprometido durante el periodo de duración del proyecto.
- F) El comercio participará en las actividades de promoción relacionadas con el proyecto.
- G) El comercio deberá cumplir con todos los requerimientos y condicionantes establecidos en estas Bases. En caso contrario, Fomento se reserva el derecho a excluirlo del proyecto.

## 9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causa de resolución del contrato, cualquiera de las causas que se enumeran a continuación, entre otras:

- El no cumplimiento, por parte del comercio, de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidas en las presentes bases para la participación, y en el propio contrato.
- Fallecimiento de la persona titular.

En estos casos, Fomento de San Sebastián podrá resolver los contratos sin que este hecho genere o suponga indemnización o compensación alguna a favor de los establecimientos.











## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales que nos facilita serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar su participación en el programa de promoción turística del producto local en establecimientos hoteleros de San Sebastián 2023.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.b) del RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte (aceptación de las bases reguladoras), el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

No están previstas comunicaciones adicionales de datos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de datos.

Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Ijentea 1, 20003 Donostia / San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.











## 11. DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la misma. La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de estas Bases y constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas, así como de las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del proyecto que fueran establecidas por la Organización.

La persona/empresa seleccionada será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todas de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

San Sebastián, 28 de noviembre del 2023

Iñigo Olaizola Arcaute

Director Gerente de Fomento San Sebastián S.A.





